



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

1644*Procediment ordinari 1/2014 sobre altres matèries*

D^a. GABRIELA MORENO UBIETA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ANTONIO MORENO PEÑALVER frente a JOSE MARIA CONDE GONZALEZ se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 15

En Palma de Mallorca, a treinta de enero de dos mil quince.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio ordinario n° 1/14, seguidos a instancia de D. ANTONIO MORENO PEÑALVER, representado por la Procuradora D^a. Cristina Ruíz Font y defendido por la Letrada D^a. Margarita Fernández Tudela, contra D. JOSÉ MARÍA CONDE GONZÁLEZ, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de repetición de pago.

En el procedimiento de Juicio Ordinario 1/14, seguido en el Juzgado de Primera Instancia n° 6 de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia de fecha treinta de enero de dos mil dieciséis, que se notifica mediante el presente edicto al demandado, declarado en rebeldía.

Se hace saber al demandado que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que si a su derecho conviene contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15 de la LO 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, JOSE MARIA CONDE GONZALEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a dos de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

